

## RESOLUCIÓN 031-2025

### EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

#### CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: “*(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.*”;
- Que** el artículo 100 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: “*(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: / 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; / 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...)*”;
- Que** el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “*(...) 1. Nombrar (...); y demás servidoras y servidores de la Función Judicial; (...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)*”;
- Que** mediante Resolución No. MDT-VSP-2017-0045, de 26 de abril de 2017, suscrita por el Viceministro de Servicio Público (s) del Ministerio del Trabajo, se resolvió:

*“Art. 1.- Aprobar la revisión a la clasificación y el cambio de denominación de cincuenta y un (51) puestos vacantes de la Corte Nacional de Justicia, a fin de implementar la estructura orgánica de la Corte Nacional de Justicia (...);”*

**Que** mediante Resolución 058-2024, de 12 de marzo de 2024, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió en su artículo 1: *“(...) Nombrar a la especialista Isabel Alejandra Yépez Cornejo, al cargo de Subdirectora Técnica de Investigaciones Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia.”;*

**Que** mediante Resolución 023-2025, de 21 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió en su artículo único: *“(...) Aceptar la renuncia presentada por el abogado Andrés Alejandro Mora Arias, al cargo de Director Técnico de Procesamiento de Jurisprudencia e Investigaciones Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia.”;*

**Que** mediante Resolución 024-2025, de 21 de marzo de 2025, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió en su artículo único: *“(...) Aceptar la renuncia presentada por la abogada María Natalia Barona Martínez, como Subdirectora Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia de la Corte Nacional de Justicia.”;*

**Que** mediante Oficio No. 397-JDSN-P-CNJ-2025, de 24 de marzo de 2025, el Presidente (E) de la Corte Nacional de Justicia, doctor José Suing Nagua, puso en conocimiento de las autoridades del Consejo de la Judicatura, el Memorando No. 13-UATH-CNJ-2025-OQ, de 21 de marzo de 2025, para: *“(...) la contratación de los cargos directivos de la Dirección Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia e Investigaciones Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia”;*

**Que** mediante Oficio No. 413-JDSN-P-CNJ-2025, de 26 de marzo de 2025, el Presidente (e) de la Corte Nacional de Justicia, doctor José Suing Nagua, puso en conocimiento del Presidente del Consejo de la Judicatura, Director General y de la Dirección Nacional de Talento Humano, el Memorando No. 14-UATH-CNJ-2025-OQ, de 25 de marzo de 2025, para: *“(...) la contratación del cargo directivo de la Dirección Técnica de Procesamiento de Jurisprudencia e Investigaciones Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia”;*

**Que** mediante Memorando No. CJ-DNF-2025-1343-M, de 31 de marzo de 2025, la Dirección Nacional Financiera del Consejo de la Judicatura, manifestó: *“(...) una vez verificados los valores constantes en el sistema eSIGEF, respecto del codificado, devengado y saldos por devengar de la cédula presupuestaria con corte al 31 de marzo de 2025, remite la actualización del comprobante de certificación presupuestaria de personal Nro. 0001, con afectación al grupo de egreso 51. (...);”*

**Que** con Memorando No. CJ-DNTH-2025-1578-M, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-219, ambos documentos de 07 de abril de 2025, para: *“(...) NOMBRAR EN LOS CARGOS DE: DIRECTOR TÉCNICO DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS; SUBDIRECTOR TÉCNICO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Y SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA DE LA*

*CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, verificando que los profesionales propuestos no presentan inhabilidades, ni impedimentos legales para ejercer cargo público;

**Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando No. CJ-DG-2025-2057-M, de 09 de abril de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando No. CJ-DNTH-2025-1578-M, que contiene el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-219, ambos de 07 de abril de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando No. CJ-DNJ-2025-0434-M, de 09 de abril de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

### RESUELVE:

#### **DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE SUBDIRECTORA TÉCNICA DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, NOMBRAR DIRECTORA TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS; Y SUBDIRECTORES TÉCNICOS DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS; Y, DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

**Artículo 1.** Dar por terminado el nombramiento de libre remoción del cargo de Subdirectora Técnica de Investigaciones Jurídicas de la Corte Nacional de Justicia a la abogada Isabel Alejandra Yépez Cornejo.

**Artículo 2.** Nombrar a los siguientes profesionales en los cargos que se detallan a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DEPENDENCIA
1716111313	ISABEL ALEJANDRA YÉPEZ CORNEJO	DIRECTORA TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA E INVESTIGACIONES JURÍDICAS	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
1003561790	BORIS ARIEL OBANDO ACOSTA	SUBDIRECTOR TÉCNICO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
0104046149	MARÍA GLORIA PÉREZ PAREDES	SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PROCESAMIENTO DE JURISPRUDENCIA	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Información obtenida del Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2025-219, de 07 de abril de 2025, suscrito por la Dirección Nacional de Talento Humano.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**ÚNICA.** Las servidoras y el servidor tomarán posesión de sus cargos dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

## DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura y de la Unidad Administrativa y Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a once de abril de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo  
**Presidente del Consejo de la Judicatura**

Dra. Narda Solanda Goyes Quelal  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

Dra. Yolanda De Las Mercedes Yupangui Carrillo  
**Vocal del Consejo de la Judicatura**

**CERTIFICO:** que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el once de abril de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum  
**Secretario General  
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	GP
----------------	----